

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS 003711
DECRETO ALCALDICIO N°

LA CISTERNA, 09 SET. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.-
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto: y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3572/2014, e Instructivo 120/2014 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de los funcionarios municipales que mas abajo se individualizan durante el mes de **AGOSTO 2014**.

2.- El Memorando N° 824/2014, de la Dirección de Transito y Transporte Público, y la revisión a la asistencia correspondiente, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1.- PAGUESE, a las Funcionarias Municipales que se indica, las horas y trabajo extraordinarias que se señalan, correspondiente a funciones realizadas durante el mes de **AGOSTO 2014**, con un cargo del 25% y 50%, respectivamente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

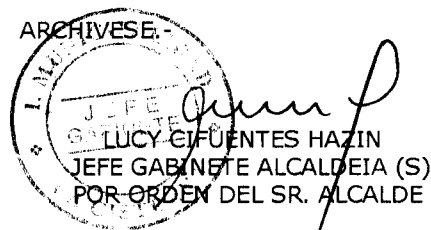
NOMBRE	HORAS 25%	HORAS 50%
SOLEDAD CANGA VASQUEZ	00:00	12:00
ALEXIS CAHVEZ ECHEVERRIA	10:00	00:00
JOSE GONZALEZ FLORES	00:00	07:00
LUIS CONTRERAS VALENZUELA	00:00	05:00

2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, prepararan las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LUCY FUENTES HAZIN
JEFE GABINETE ALCALDEIA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.LAG.Mgsn.-